FOLIO 12 N.E.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

emma/vm
EXPTE. N° 200-48/19.-

DECRETO N° 10826 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2019

VISTO:

Las actuaciones del Expte. Nº 200-48/2019, caratulado: "MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO (CONVENIOS DE COLABORACION) PROVINCIA DE JUJUY EJE SA/EJSED SA AUTOBUSES INTERURBANOS PROPULSADOS POR ENERGIA ELECTRICA";

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Jujuy y la Empresa Jujeña de Energía Sociedad Anónima (EJESA) y Empresa Jujeña de Servicios Energéticos Dispersos Sociedad Anónima (EJSEDSA), celebraron en fecha 24 de Enero de 2019 el Memorándum de Entendimiento – Convenios de Colaboración, por el que se establece un marco de cooperación estratégica y operacional mutua para el desarrollo de la energía solar y otras energías renovables, asumiendo compromisos para el logro de varios Proyectos, siendo objeto de tratamiento el Proyecto de "Desarrollo de Autobuses Urbanos e Interurbanos Propulsados por Energía Eléctrica".

Que, el presente Memorándum tiene por objeto promover el desarrollo de capacidades tecnológicas, generación de productos y/o la resolución de problemas que mejoren la competitividad y brinden apoyo a las principales iniciativas relacionadas con la estrategia del Gobierno Provincial "Jujuy Verde".

Que, el referido Memorándum aclara que el mismo no representa un compromiso de financiación con relación a ninguna de las partes, y que este representa una declaración de intención integral, por lo que no genera obligación vinculante alguna.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de su competencia por el que considera que el Memorándum de Entendimiento se encuentra conforme a derecho y que corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo que lo apruebe.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese en todas sus partes el "Memorándum de Entendimiento (Convenios de Colaboración) Autobuses Interurbanos Propulsados por Energía Eléctrica" suscripto en fecha 24 de Enero de 2019 por la PROVINCIA DE JUJUY y las Empresas: Empresa Jujeña de Energía Sociedad Anónima (EJESA) y Empresa Jujeña de Servicios Energéticos Dispersos Sociedad Anónima (EJSEDSA).-

ARTICULO 2º.-Por Escribanía de Gobierno, procédase a la protocolización del Convenio celebrado.-

FOLIO 13

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **10826** -ISPTyV.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Escribanía de Gobierno para dar cumplimiento al Art. 2°. Siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR